Dª. GEMA MORÓN MARÍN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25/05/2017 14:00:00, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

BECAS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA CURSO 2017-2018

REF: PRP2017/1714
UT: EDUCACIÓN
Exp: PDEDU ,1/2017

La situación social, económica y laboral de las familias de nuestro municipio les impide, en muchos casos, la adquisición, de una parte, o de la totalidad de los libros de texto necesarios para que sus hijos puedan realizar sus estudios en los centros educativos sostenidos con fondos públicos del Municipio.

Por ello, la Concejalía de Educación considera absolutamente necesario que el Ayuntamiento ayude a esas familias a fin de que sus hijos puedan disponer de los libros de textos y en su caso el material escolar imprescindibles para su educación, para el próximo curso 2017-2018.

En consecuencia, por esta Concejalía se han redactado **las Bases de la Convocatoria**, de acuerdo a los siguientes criterios:

Primero.

Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de ayudas a centros educativos sostenidos con fondos públicos radicados en San Martín de la Vega, para la adquisición de libros de texto y material escolar destinado a los alumnos de dichos centros para el curso 2017/2018, actuando los centros educativos como entidad colaboradora.

Segundo.

Importe global de las ayudas y su financiación.

La financiación de las ayudas previstas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria **231*.48906*** de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para el año 2017, siendo el límite máximo de las ayudas de **12.500** euros.

Tercero.

Destinatarios.

Serán destinatarios de estas ayudas los alumnos de las etapas de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos radicados en el municipio.

Cuarto.

Requisitos de los beneficiarios.

- ***Estar empadronada toda la unidad familiar en el municipio.***

- Estar escolarizado en el curso 2017/2018 en alguno de los centros sostenidos con fondos públicos del municipio.

Quinto.

Procedimiento de adjudicación.

Cada centro recibirá una cantidad de 1.300€ que se verá incrementada en 300€ por cada 400 alumnos/as o fracción escolarizados.

Siendo la cantidad asignada a cada centro la siguiente:

- CEIP Los Cerros Chicos: 1.300€
- CEIP General Izquierdo. 1.300€
- CEIP Clara Campoamor: 1.600€
- CEIP Jorge Guillén: 1.600€
- CEIP San Marcos: 1.600€
- C.C. Vegasur. 1.900€
- IES Anselmo Lorenzo: 1.900€

Del total asignado a cada centro, y en los casos que dichos centros no trabajen por proyectos o con tecnologías multimedia, un máximo de un 20% se podrá destinar a material escolar, y el resto, a adquisición de libros.

En el caso de los centros que trabajen por proyectos y/o metodologías multimedia, incluida la etapa de educación infantil, ese 20% podrá incrementarse hasta un máximo de un 50% para la adquisición de material escolar.

Serán los centros los que con arreglo a sus criterios, manteniendo siempre aquellos que favorezcan a los alumnos en situación de desventaja socioeconómica, y para aquellos casos a los que no se pueda atender o sea necesario complementar las ayudas recibidas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para este fin, designen a los beneficiarios tanto de libros como de material escolar en su caso, relación que deberán enviar al Coordinador de Educación mediante correo electrónico, para proceder a verificar el cumplimiento del requisito a) del punto cuarto.

Sexto

Resolución de las ayudas a conceder.

Cada centro encargará a la librería que se le asigne los libros y/o material escolar a entregar a sus alumnos, solicitando que le haga la valoración oportuna a modo de presupuesto, que nunca podrá exceder del total asignado a cada centro en total, ni del reparto establecido entre libros y material escolar para cada uno de ellos.

Una vez confeccionado ese presupuesto por parte de la librería, lo tendrá que hacer llegar al Ayuntamiento, a la Concejalía de Educación, para que sirva como comprobante a la hora de validar la correspondiente factura.

Las librerías serán las encargadas no sólo de suministrar tanto los libros como el material escolar a los centros, sino que también facturará cada una de ellas al Ayuntamiento por el importe del material servido a cada centro, indicando en la factura los nombres y apellidos de los beneficiarios, así como el importe, distinguiendo en su caso, entre libros de texto y/o material escolar.

A la entrega de los libros y del material escolar en su caso de los beneficiarios, se hará firmar a la persona que retire los mismos un documento donde constará el nombre de los alumnos beneficiarios y la relación de material (libros y material escolar en su caso) que se le entrega.

Para la justificación, por parte de los centros, de los importes asignados habrán de presentar en el Registro del Ayuntamiento, antes del 31 de octubre de 2017, un informe en el que se detalle:

- Relación de beneficiarios, indicando los criterios seguidos para su selección, con la finalidad de que el Ayuntamiento pueda verificar que los beneficiarios cumplen los requisitos y que se ha tenido en cuenta la situación de desventaja socioeconómica que justifica las presentes ayudas.

- La relación de libros y/o material adquirido en la librería adjudicada (a fin de verificar el importe de las facturas).

- Relación de material (libros y material escolar en su caso) que se ha entregado a cada beneficiario.

Las librerías del municipio que se asignaran a los centros mediante sorteo a celebrar en fecha a determinar, que se comunicará con la suficiente antelación, son las siguientes:

- Libroteca
- Lápiz y Papel
- El Descubrimiento
- Atlas
- Polonio
- Indecomedia

Se hace constar, que en la reunión mantenida con los Directores de todos centros educativos el pasado día 29 de marzo, la Dirección del Colegio Concertado Vegasur manifestó que ellos no precisaban de material escolar, decidiéndose que este centro reparta su importe entre las seis librerías indicadas, y el resto de los centros, como se ha indicado anteriormente serán asignados mediante sorteo a una librería concreta.

Las facturas deberán presentarse por cada una de las citadas librerías, en el registro del Ayuntamiento, no más tarde del 31 de octubre de 2017, para su aprobación y posterior tramitación para el pago.

Los libros una vez finalizado el curso académico 2017/2018, quedarán en posesión de los centros para su banco de libros.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de régimen local la Alcaldía es competente para la aprobación de las presentes Bases y Convocatoria, al no superar su importe máximo la cantidad de 12.500 euros, habiéndose delegado la citada competencia en la Junta de Gobierno Local por la disposición 2ª g) y s) de los Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015.

Consta certificado de existencia de consignación presupuestaria de fecha 24 de mayo 2017.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.- APROBAR las Bases reguladoras de la Convocatoria de Becas de libros de texto y material escolar para el curso 2017-2018, tal como constan en el expediente.

2º.- CONVOCAR Becas de libros de texto y material escolar, curso 2017-2018, para los alumnos de las etapas de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria, escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos radicados en el Municipio.

3º.- APROBAR el gasto por importe máximo global de 12.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231.48906 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

4º.- PUBLICAR las Bases y Convocatoria de las Becas en la página web.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía de Educación, al Coordinador de Educación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.R.J., expido el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en San Martín de la Vega, a 26 de mayo de 2017.

Vº Bº
EL ALCALDE